Sobre ello saquelos despachos necesarios
para que se aga y para dho se des vache poder a
el dho Lic.do Gr.o de Salbatierra y Gen.l Baca
de Castro

Poder = Se dan quantos esta carta de poder en esta publica forma vieren
como nos el conuexo justicia y regimiento de la villa de
Carauaca estando juntos en las salas de nro
ayuntam.to como lo auemos de uso y costumbre de
nos juntar para proueer y ordenar las cosas
tocantes al seruicio de Dios nuestro señor
y quien desta republica es a saber el S.r Lic.do Don Fran.co
Leon Santos gobernador y justicia mayor de
esta villa y su mag.d = Don diego de Vriuejarza alferez
mayor della = gines sanchez muñoz = Don pedro
sanchez marin torrecilla = Don pedro ximenez auiles =
Don gines de gadea sasosa = Don fran.co m.z de robles =
antonio de robles torrecilla = alonso velez = el Lic.do
Jorge perez valadexo = Ant.o hidalgo de quintana
xp.to ualloxes muñoz = sebastian torrecilla de reyna =
Don alonso conexero marin = Don Estevan ferrero regidores
de esta villa conuexo justicia y regimiento della y
en su nom.e otorgamos por esta carta y decimos que por
quanto en el ayuntam.to que esta dha villa tuuo a siete
dias de este presente mes y año por la noticia que se auia tenido
que su mag.d en su consejo real de las ordenes auia co
metido al Lic.do Don Juan m.z de aluarado del hauito
de Santiago cura que fue de la villa de Ahotana la
cobrança de los deuitos de la fabrica de la S.ta Cruz
y otros efectos se dio poder para que se suplicara
a su mag.d fuera seruido suspender el efecto de
la dha comision atento que estaua cometida por
su real prouision despachada a doce de abril
deste año al S.r Gr.or y Vicario de esta villa que esto
van exerciendo desde veinte y seis del dho mes

Dist.o dia de mo
torgam.to en papel
del sello ter.o de ffee:
Valmeca